--- Trelew, de septiembre del año dos mil diez.----------

--- **VISTO**: ----------

--- El recurso de apelación en subsidio del de revocatoria interpuesto y fundado a fs. refoliado 146 y vta., contra la providencia de fs. refoliado 145, concedido que fuera el mismo a fs. refoliado 148, a fs. 159 se corre traslado a la contraria, el que no es respondido.----------

--- **Y CONSIDERANDO**: ----------

--- I.- A fs. refoliado 145 la jueza de grado declara extemporánea la presentación de la expresión de agravios por el demandado glosada a fs. refoliado 142/144vta. toda vez que el recurso de apelación se concedió en fecha 18 de noviembre del 2009 y el vencimiento para la presentación del memorial de agravios se produjo el 01 de diciembre del mismo año.----------

--- II.- El apelante fundamenta su agravios manifestando que el plazo vencía el 01 de diciembre del 2009, y el escrito fue presentado el 02 de diciembre del 2009, a las 8,40 horas dentro del plazo de prórroga que admite el art. 125 Anexo “A” Ley XIII, Nro. 5 (antes art. 124 del C.P.C.C.), en cuanto dispone que el escrito no presentado dentro del horario judicial del día en el que venciere el plazo solo podrá ser válidamente entregado en la Secretaría el día hábil inmediato y dentro de las dos primeras horas del despacho.----------

--- III.- A fs. refoliado 148 la jueza de grado rechaza el recurso de revocatoria y concede la apelación interpuesta en subsidio señalando que a la parte apelante le asistía derecho para fundar su recurso a partir del 19/11/2009 y que en consecuencia la presentación realizada el 02/12/09 a las 8,40 horas excede el plazo previsto por el art. 248 del Anexo “A” Ley XIII, Nro. V (antes art. 246 del C.P.C.C.) ----------

--- IV.- A los fines de establecer la temporaneidad de la expresión de agravios presentada con cargo de fecha 02-12-09, a las 8,40 horas, se tendrá en cuenta que en fecha miércoles 18 de noviembre del 2009 a fs. refoliado 140, se concede en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto a fs. refoliado 137/139.---------

--- La concesión del recurso quedó notificada el día 23 de noviembre del 2009, dado que conforme constancia de fs. 157 ese día el apelante no dejó nota en el libro respectivo. Ello así toda vez que el día de notificación por nota -viernes 20 de noviembre del 2009-, con motivo de la conmemoración del “Día del Empleado Judicial” fue declarada la suspensión de plazos legales y judiciales, conforme Resolución Administrativa de Superintendencia Nro. 5592/09 del S.T.J.Ch. de fecha 04-11-09.--------

--- En consecuencia, el plazo de cinco días para presentar la expresión de agravios venció el lunes, 01 de diciembre del 2009, a las 9,00 horas, de modo tal que la expresión de agravios presentada el martes, 02 de diciembre del 2009, a las 8,40 horas resulta extemporánea.----------

--- Cabe señalar al respecto, que el art. 135 (antes art. 133) del código de rito establece que las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias los días

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA

martes y viernes, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado. De tal modo que, siendo feriado el día viernes 20 de noviembre la notificación se produjo el lunes 23 de noviembre, comenzando el cómputo del plazo de cinco días a partir del martes 24 de noviembre del año 2009. ----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- I. CONFIRMAR el pronunciamiento dictado a fs. refoliado 148.----------

--- II. MPONER las costas al apelante vencido (arts. 69, 70 del Anexo “A” Ley XIII, Nro V, antes arts. 68 y 69 C.P.C.C.), regulando los honorarios de la Dra. R. E. H., en la suma de $ 67, (arts. 5, 6, 13, 32 y conc. Ley XIII, Nro. 4, antes arts. 6, 7, 14, 33 y conc. Ley 2200), con más el I.V.A. pertinente (Leyes 23349 y 23871).---------- III. Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

--- REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2010 - SIF.- CONSTE.- ----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA